



1250-

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



## Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 27 DIC 1995

VISTO el expediente N° 7561-4/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA solicita el otorgamiento de la validez nacional para el grado académico de MAGISTER EN ETICA BIOMEDICA, de acuerdo con el Acta del H. Consejo Superior N° 825/95, y

### CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7 del Decreto 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992-, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de MAGISTER EN ETICA BIOMEDICA, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA, conforme al plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución que prevé una

1/1  
cc  
10

W  
J  
M  
D  
C



1250-



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

duración de DOS (2) años y una asignación horaria de NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (984) horas.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º de la presente Resolución quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el artículo 7 del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*(Handwritten signature of Jorge Alberto Rodríguez)*

*(Handwritten signature of Jorge Alberto Rodríguez)*

M. AER. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



1250



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

## A N E X O

UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA  
GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN ETICA BIOMEDICA

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

## PRIMER AÑO

## 1er. Cuatrimestre

01	Filosofía Moral	C	7	114	-
02	Teología Moral	C	2	34	-
03	Antropología Filosófica	C	4	65	-
04	Deontología Médica	C	2	32	01-02

## 2do. Cuatrimestre

05	Derecho	C	2	34	03
06	Etica Biomédica I	C	12	193	04
07	Etica Biomédica, Psiquiatría y Psicoterapia	C	2	32	06

## SEGUNDO AÑO

## 1er. Cuatrimestre

08	Etica Biomédica II	C	16	240	06
----	--------------------	---	----	-----	----

## 2do. Cuatrimestre

09	Actualización Bibliográfica y para la elaboración de la Tesis	-	-	60	-
10	Trabajo de campo	-	-	180	-

CARGA HORARIA TOTAL: 984 horas

*WJD. J. C.*